q̃ sea, q̃ en ningunas Dilˢ̃ençiaˢ̃ han baltado a superarlas, ni a
Contenerlos. Hallandose esta Ziudad con la obligaz.ⁿ de atender
a bien pu.ˢ aunq̃ sea a costa de los mayores esfuerzos, y no discurrien
do otro medio hefficaz para ello, sino es, vsar del derecho q̃ le compete
del tanteo de todas las Rentas desta Jurisdizion. Acordo q̃ el Señor
Dⁿ Juan Baptista Serro Rex.ˢ Procu.ʳ Gr̃al, consulte con los asso
gados la forma q̃ se deue dar para q̃ se ponga en Seruiz.ᵒ esta tan
Conueniente disposizion, y de q̃ enta esta Ziudad para pasar
a ella Dilˢ̃ençiaˢ̃ El Señor Dⁿ Juan Baptista Serro Rex.ˢ Procu.ʳ Gr̃al. Dixo
Q̃ Valim.ᵒ en los ofizios de Rex.ˢ, Votos= como es del Correo pasado de Madrid, en Carta del Sente.ʳ se le participa
Como con ocazion del nuevo valimento q̃ hizo Su Mag.ᵈ se les amán
dado hazer de los ofizios hereditarios, para las Dilˢ̃ençiaˢ̃ de los Ser
zitos en la Guerra Campaña, llega el caso de dar prinzipio a tan tus
tificazion de ellos, y q̃ esta para poderla en execuzion, piden de cada uno
de Rex.ˢ, y Cor.ᵈᵒ Contador, Procu.ʳ, y Fiel, y otros dos testimonios, uno
de Negocios de cada uno.ª de ellos, q̃ no tiene sacado, y otro de los q̃
mos zinco años.ˢ de los aprouecham.ᵗᵒ hauiendo de ser de los proximos pasados
Con esta especificazion de cada uno de por sí, y dispierena Rendado con mismo
zitando la Escritura de Rendamento, y aparte, el de los aprouecham.ᵗᵒ=
Como tambien q̃ los q̃ quieren hazer Cabdo de pagar el Valim.ᵗᵒ pas.ᵈᵒ lo hagan
y permitan las zertificaz.ⁿ de pagos, y q̃ hazer falta y q̃ cantidad q̃ se quiera
escusar por parte de los q̃ se ofrezen para Rendam.ᵗᵒ, y para no dar el tes
timº de aprouecham.ᵗᵒ, y por dezir no tienen quenta, ni Razon de lo
q̃ pagan, y del efecto de q̃ en la satisfazion de sus Rendam.ᵗᵒ no les quedara obra
obligaz.ⁿ no les baldra esta escusa, y q̃ hauiendo bisitado en las dos in cor
porazi.ⁿ sea firman, q̃ en Consorzio de ellos, dieran Remitirlos, haziendo
un juizio prudenz.ª de la cantidad q̃ les quedo en cada uno de dhos zinco años.ˢ
ultimos, dando testimº de ello, con individualidad de cada uno, y porq̃ no podran
ser hijuales) y q̃ todo se remita quanto antes, y q̃ de esta hora es delito
en las partes la dilazion en Justificar, en cuia vista se remura la Ziudad
mandar se disponga lo q̃ se diuidiere por mas Conv.ª a fin de ser en ningun
tiempo se le cause perjuizio, y estar ella pendª. a su Ziudado= Y la Ziu.
hauiendolo oido. Acordo q̃ dhos Sr.ˢ Dⁿ Juan Serro, Con los asso gados
curran la forma, en q̃ se podran dar los dhos testimonios=

Vasco Matias
de Salazar

Sellado
Ducados de Salario